



ORDENANZA N° 050 / 85

Art. 1º) Modificase el item 6) inciso b) del art. 6º de la Ordenanza General Impositiva N° 22/84, quedando el mismo redactado en la siguiente forma:

"Art. 6º - Inciso b) - Item 6): Las entidades financieras, los funcionarios públicos y Escribanos de Registro, por las obligaciones tributarias vinculadas a los actos que autoricen en el ejercicio de sus respectivas funciones".-

Art. 2º) Comuníquese, publíquese , dése al Registro Municipal y archívese.-



HECTOR C. J. CRENA
VICE-PRESIDENTE 1º